



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 1054
Radicado	05088 31 03 002 2022 00211 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fondo Nacional Del Ahorro
Demandado	Angie Julieth Bravo Sierra
Asunto	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

Dado que se encuentra vencido el término concedido por el Despacho sin que hubieren sido subsanados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de fecha 08 de septiembre de 2022, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial*

Colombiano". Dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0713435056e13d8b5b196cf6f693edbe71a7d8ac2bb9681a043ca90e168c7c**

Documento generado en 01/11/2022 11:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>